



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055201600383 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, el despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente actuación por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos pónganse a disposición del Juzgado respectivo. Oficiése. -

TERCERO: Si existen depósitos judiciales, de los mismos hágase entrega a la parte pasiva según corresponda, previa observación de lo dispuesto en el numeral anterior.

CUARTO: Con desglose, entréguese los documentos base de la acción ejecutiva a la parte pasiva.

QUINTO: Cumplido lo anterior y en firme el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c11b0fad29dfe809cf765a44526267a2f5f6e765c4e49eb7c9f6b928afd1d60e

Documento generado en 23/11/2020 05:03:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>